



Embajada de España

NOTA VERBAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
UNION EUROPEA Y COOPERACION
EMBAJADA DE ESPAÑA EN LA HAYA
CANCELLERIA

SALI 07/10/2021 13:38 No REG.: 282
No NOTA VERBAL: 102

La Embajada de España saluda atentamente a la Secretaría de la Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional y, en relación con su Nota Verbal ICC-ASP/20/SP/43 de 5 de julio, tiene el honor de remitir el Cuestionario relativo a la legislación de aplicación destinado a los Estados Parte, que responde asimismo a las cuestiones planteadas en el párrafo 6, h) del Plan de acción.

La Embajada de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional el testimonio de su más alta consideración.



La Haya, 7 de octubre de 2021

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DE ESTADOS PARTE

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Anejo III- Cuestionario relativo a la legislación de aplicación destinado a los Estados Parte

- 1. ¿Ha su gobierno adoptado cualquier texto legislativo de aplicación del Estatuto de Roma (el "Estatuto") o, de lo contrario, ha promulgado una ley relativa el Estatuto?**

De acuerdo con la Constitución Española de 1978, las Cortes españolas aprobaron una Ley Orgánica cuyo único artículo autorizaba al gobierno a ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, firmado por España el 18 de Julio de 1998.

RESPUESTA NEGATIVA Parte A

- 2. ¿Cuáles son, de haberlos, los esfuerzos que hizo o inició su gobierno desde el punto de vista legislativo, o de otra índole, para la aplicación de las disposiciones del Estatuto de Roma en el derecho nacional?**

España aprobó una norma para regular la cooperación con la CPI. Se trata de la Ley Orgánica 18/2003, de 10 de diciembre, de Cooperación con la Corte Penal Internacional, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-22715&p=20031211&tn=6>

- 3. ¿Con qué obstáculos, de haberlos, ha tenido que enfrentarse su gobierno en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Estatuto? ¿Ha conseguido su gobierno superar estos obstáculos y, de ser así, de qué manera?**

España no se ha encontrado con graves obstáculos en la aplicación del Estatuto. Lo apoya en su integridad. Asimismo, España apoya en todas las instancias la universalidad del Estatuto.

En este apoyo, actúa coordinadamente con la Unión Europea.

- 4. ¿Qué tipo de asistencia podría ser provechosa o ha sido provechosa para apoyar a su gobierno en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Estatuto?**

España está satisfecha con el sistema actual de colaboración. Está abierta a cualquier sugerencia que se plantee al respecto, pero opina que debe ponerse el acento en la universalidad del Estatuto.
